



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**  
**GESTION 2023-2026**

*"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*



**ACTA DE OTORGAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**  
**SIE-SIE-1-2024-OEC/MDSS-1**

**"CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5-S50) Y (GASOHOL REGULAR) PARA ABASTECER A LAS UNIDADES VEHICULARES (CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) PARA EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL POR EL SECTOR (PATRULLAJE MUNICIPAL Y PATRULLAJE) DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO".**

En la Ciudad de Cusco, Distrito de San Sebastián, siendo las 09:10 horas del día 01 de abril del 2024; en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, sito en Plaza de Armas N°165, Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones Abg. Yarovi Loayza Porcel con la finalidad de realizar el otorgamiento de la Buena Pro al postor que ocupó segundo lugar según orden de prelación en el Procedimiento de Selección por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE-SIE-1-2024-OEC/MDSS-1

**PRIMERO:**

En fecha 16 de febrero del 2024 el órgano encargado de las contrataciones efectuó el acto de otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE-SIE-1-2024-OEC/MDSS-1 al postor GRIFOS SAN ISIDRO LABRADOR E.I.R.L., con RUC: 20609773295, por un total de S/ 389,816.13 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis con 13/100 Soles) y en fecha 04 de marzo de 2024 se otorga el consentimiento.

**SEGUNDO:**

El postor GRIFOS SAN ISIDRO LABRADOR E.I.R.L., con RUC: 20609773295 no ha perfeccionamiento el contrato, y habiendo transcurrido el plazo de Ley, frente al incumplimiento indica el cumplimiento del art. 141 literal c) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece "Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.", por lo que el OEC declara la **PERDIDA DE BUENA PRO** al postor GRIFOS SAN ISIDRO LABRADOR E.I.R.L., con RUC: 20609773295 por no haber perfeccionado el contrato del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE-SIE-1-2024-OEC/MDSS-1 para "CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5-S50) Y (GASOHOL REGULAR) PARA ABASTECER A LAS UNIDADES VEHICULARES (CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) PARA EL SERVICIO DE PATRULLAJE MUNICIPAL POR EL SECTOR (PATRULLAJE MUNICIPAL Y PATRULLAJE) DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO".

**BASE LEGAL:**

*Reglamento de la Ley de contrataciones aprobado por Decreto supremo N° 344-2018 EF señala que: Artículo 141 Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato. Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes: 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1*

**TERCERO:**

Por lo tanto, correspondiendo otorgar la BUENA PRO al postor que ocupó el **segundo lugar SERVICENTRO JAKELINE S.C.R.LTDA** con RUC N° **20277577314**, con un monto total adjudicado de **S/ 391,251.30 (Trescientos noventa y un mil doscientos cincuenta y uno con 30/100 soles).**

El Órgano Encargado de Contrataciones da por concluido este acto y firma al pie del acta, siendo las 16:15 horas del mismo día y año en curso, en señal de conformidad.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
*Abg. Yarovi Loayza Porcel*  
ABG. YARUVI LOAYZA PORCEL  
ENCARGADO DE ABASTECIMIENTO